

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Regularizaciones de predios CORA

Última actualización: 13 diciembre, 2024

Descripción

Solicita al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) la regularización de predios de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), institución que tiene la facultad de ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y actividades que sean necesarios para concluir los procesos de Reforma Agraria:

- Rectificación de títulos de dominio.
- Alzamiento de hipotecas y/o de prohibiciones de enajenar.
- Obtener el código deuda CORA para trámite en Tesorería General de la República o, en su defecto, el informe de no expropiación.
- Certificado de Bienes Comunes en virtud de la [Ley N° 19.386](#).
- Informe de Exonerados Políticos Proceso de Reforma Agraria.
- Solicitud planos CORA.

Gestiona la regularización durante todo el año en **oficinas** y por **correo electrónico** y **postal** de **SAG**.

Conoce quiénes pueden acceder

Propietarios de predios asignados o transferidos a cualquier título por Caja de colonización Agrícola, CORA, Oficina de Normalización Agraria (ODENA) o SAG.

Rectificación de títulos de dominio:

- Solicitud dirigida al jefe o jefa de la División Jurídica, especificando la materia a rectificar.
- Título de dominio vigente de la propiedad (vigencia no superior a 60 días).
- En aquellos casos en que el solicitante no sea el adquirente directo de la ex-Cora, ODENA o SAG, sino un comprador posterior, debe adjuntar, además, copia de las sucesivas inscripciones, desde el asignatario original.
- Fotocopia de [cédula de identidad](#) del propietario interesado.
- Copia de la inscripción de la posesión efectiva e inscripción especial de herencia (sucesiones).
- Levantamiento topográfico, en caso de rectificación de superficie.

Alzamiento de hipotecas y/o prohibiciones de enajenar:

- Solicitud dirigida al jefe o jefa de la División Jurídica de SAG, especificando el gravamen que solicita alzar, para lo cual debe acompañar fotocopia de [cédula de identidad](#) o RUT, correo electrónico y número de contacto.

Para alzamiento de hipotecas:

- Certificado de hipotecas y gravámenes con una vigencia **no mayor a 60 días**.
- Copia de la escritura por el cual se constituyó el gravamen, con constancia de su inscripción.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la República (TGR) de la deuda exCora, en el que conste que la deuda ha sido completamente pagada.
- Certificado de dominio con vigencia **no mayor a 60 días**.

Para alzamiento de prohibición:

- Certificado de interdicciones y prohibiciones con una vigencia **no mayor a 60 días**.
- Copia de la escritura por la cual se constituyó el gravamen, con constancia de su inscripción.
- Copia de la inscripción de la prohibición que se desea alzar.
- Certificado emitido por la TGR de la deuda exCora, en el que conste que la deuda ha sido completamente pagada.
- Certificado de dominio con vigencia **no mayor a 60 días**.

Informe no expropiación:

- Completa el [formulario](#).
- Copia de título de dominio con vigencia.
- Copia título de dominio en el cual conste rol de la propiedad al año (o antes) de 1973.
- Envía el formulario y documentos al correo oficina.partes@sag.gob.cl.

Certificado de Bienes Comunes:

- Solicitud dirigida a la jefa o jefe del Departamento de Tenencia de Tierras y Aguas del SAG, especificando los bienes comunes (general o especial), del proyecto de parcelación, cooperativa y colonia. Además de indicar la comuna y región.
- Título de dominio.
- Si el solicitante no es el propietario, se debe adjuntar poder de representación.
- Señalar domicilio, teléfono y/o correo electrónico.

Informe de Exonerados Políticos del Proceso de Reforma Agraria:

- Completa el [formulario](#) (envía a oficina.partes@sag.gob.cl).

Solicitud Plano CORA:

Reúne los antecedentes requeridos y dirígete a una de las oficinas del SAG o a la oficina de partes ubicada en [Zenteno 139, Santiago](#). También puedes enviar la documentación al correo electrónico oficina.partes@sag.gob.cl.

Importante:

- En el caso de la rectificación del título de dominio, se emite una resolución exenta y un acta de rectificación o escritura de rectificación de títulos de dominio.
- Para los derechos de agua, se emite una resolución exenta y extracto para publicación en el Diario Oficial.
- Solo la solicitud de copia de Plano CORA tiene costo:
 - Costo metro lineal del plano **\$1.300 + IVA**.
 - Fotocopia **\$18** cada una + IVA.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.755](#), de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1.122](#), de 1981, que fija texto del Código de Aguas.